

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA DOTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE DESEMPEÑA LABORES EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES EN LOS VEINTIUN (21) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	8
6. EXPERIENCIA.....	8
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. FORMA DE PAGO.....	15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Estudios Previos Para Contratar la Adquisición De Elementos de Protección Personal, Para Dotar a la Población Privada de la Libertad que Desempeña Labores en las Áreas Ocupacionales en Los Veintiún (21) Establecimientos de Reclusión Adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

- a). De conformidad con la ley 65 de 1993 modificada por la ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, promover la ejecución de los programas de atención y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los establecimientos de reclusión de orden nacional.
- b). En los títulos VII y VIII establece el trabajo, el estudio y la enseñanza como actividades válidas para la redención de pena.
- c). Artículo 86. "El trabajo de los reclusos (...) Se llevará a cabo dentro de un ambiente adecuado y observando las normas de seguridad industrial".
- d). Que la Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013, capítulo segundo Programas de trabajo, reglamenta entre las actividades laborales válidas para la redención de pena de los internos en los ERON, las actividades artesanales, de servicios y agropecuarios.
- e). Que la ley 1709 del 2014, artículo 55 establece que "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Se dispondrán programas de trabajo, tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Que de conformidad a la asignación de recursos mediante resolución 000118 de enero 19 de 2018, la cual tiene como finalidad prevenir los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de actividades como recuperación ambiental, reparación locativa, taller de maderas, entre otras, dotándolos de elementos de protección personal.
- f). Con el propósito de garantizar que el trabajo que desarrollan los reclusos en las diferentes áreas ocupacionales de los establecimientos cumplan con las normas de seguridad y protección, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, asigno el rubro a la Dirección Regional Occidente para atender las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población reclusa que se adelantan en los establecimientos de reclusión por concepto de atención y rehabilitación al recluso – elementos de protección personal.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar la Adquisición De Elementos de Protección Personal, Para Dotar a la Población Privada de la Libertad que Desempeña Labores en las Áreas Ocupacionales en Los Veintiún (21) Establecimientos de Reclusión Adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto a contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

Suministrar los productos que se pretenden adquirir los cuales deben ser entregados en cada uno de los Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Occidente del INPEC de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verifico en la página del SECOP encontrando que no existe convenio para la contratación de estos elementos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

La Dirección Regional Occidente del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, La Adquisición De Elementos De Protección Personal, Para Dotar a la Población Privada De La Libertad Que Desempeña Labores En Las Áreas Ocupacionales En Los Veintiún (21) Establecimientos De Reclusión Adscritos a La Dirección Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181902	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Protectores auditivos	Tapa Oídos
46181901	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Protectores auditivos	Tapones de Oídos
46182002	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Protección de la Respiración	Respiradores
46182005	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Protección de la Respiración	Filtros o Accesorios para máscaras y o respiradores

46181804	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Protección y accesorios para la visión	Gafas Protectoras
46181702	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Protectores de cara y cabeza	Escudos Faciales
46181504	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
46181501	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Ropa de seguridad	Delantales de Protección
46181503	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Ropa de seguridad	Overoles de Protección
46181611	E	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección Personal	Calzado de protección	Botas Impermeables
53102500	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de Vestir	Sombreros

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Protector Auditivo Tipo Copa	Diadema con almohadilla para mayor comodidad nivel de atenuación de ruido – NRR mínimo de 25 DB decibeles según medición por método de octavas de frecuencia Cojinetes de la copa antialérgicos y banda del cabezal dieléctrica.	50
2	Protector Auditivo Tipo Tapón	Protector auditivo tipo tapón en silicona y/o elastómero con una forma articulada y con cordón, con estuche rígido, nivel de reducción de ruido (NRR) mínimo 20 decibeles según medición por método de octavas de frecuencia ajustable al canal auditivo.	150
3	Respirador Libre Mantenimiento	Respirador contra material particulado N95, diseño plano y plegable, con cubrimiento interior para ajuste suave y bordes micro sellados, con sistema de ajuste mediante banda elástica, medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire y concentraciones < 10 TLV	7000
4	Respirador media cara para doble cartucho	Pieza facial elaborada en material elastomerico debe permitir el uso de protección visual, perfil de sellado para lograr un máximo ajuste, con cabezal de arnés con bandas posteriores y laterales de fácil colocación, debe incluir 2 retenedores para pre filtros	130
5	Cartucho para el respirador media cara	Diseñado para ofrecer protección contra vapores orgánicos, debe ser compatibles con el respirador media cara para doble cartucho (item 4)	260
6	Pre filtró para el cartucho media cara	Tela no tejida de polipropileno y poliéster de color blanco; aprobado para ser utilizados en ambientes donde se evidencien polvos o neblinas, con eficiencia mínima de 95%, debe ser compatibles con el	260

		cartucho para respirador media casa (item 5)	
7	Mono gafas con ventilación indirecta	Con ventilación indirecta y banda de ajuste a la cabeza que permita variar la longitud de ajuste por medio de una hebilla corrediza visor elaborado en policarbonato y lente antiempañante altamente resistente al impacto de partículas sólidas, montura elaborada en silicona y/o elastómero y adaptable al rostro que permita el uso de respiradores media cara	100
8	Careta para esmerilar con visor en policarbonato antiempañante	Visor en policarbonato antiempañante, protege contra partículas en proceso de esmerilado, torno y similares, donde se presentan objetos de tamaño pequeño. Debe permitir el uso de anteojos o mono gafas de seguridad. Con cabezal sistema de ajuste ratchet.	22
9	Guante en nitrilo espesor 15 mil, longitud 13 pulgadas	Fabricado 100% en nitrilo, espesor 15 mil, longitud 13 pulgadas resistente a la abrasión, cortadas y punciones, resistente a sustancias como disolventes y compuestos de base aceitosa, par tallas 8, 9 y 10	1.000
10	Guante en carnaza	Fabricado en carnaza de primera calidad, refuerzo en palma completa y dedo índice 14 pulgadas.	150
11	Guantes tejido de nylon recubierto en nitrilo	Guante tejido de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en palma, puños elásticos protección para desgarrar y abrasión, tallas 9 - 8	200
12	Guantes de nitrilo espesor 0 12 mm, nitrilo, longitud mínima 240 mm.	Guantes de nitrilo fabricado 100% en nitrilo, espesor 0.12 mm, longitud mínima de 240 mm, resistente a la abrasión, cortadas y punciones, resistente a sustancias como disolventes y compuestos de base aceitosa, libre de polvo, caja por 100 unidades tallas S , M, y L.	200
13	Delantal/peto PVC	Capa de tela en poliéster recubierta en PVC calibre 25, flexible con tirantes de fácil ajuste. Color amarillo, medidas ancho 82 a 88 cm.	22
14	Overol impermeable industrial	Kit. Overol impermeable enterizo con botas de seguridad punta de acero vulcanizadas al overol, especial para salpicaduras químicas, refinamiento de petróleo, perforaciones, mantenimiento industrial	10
15	Fontanero con botas de seguridad	Mensajería, trabajos de fontanería entre otros, color amarillo botas e impermeable.	20
16	Botas de PVC negro	Botas en PVC con forro en nylon texturizado o poliéster, caña alta, suela antideslizante, tallas 36, 37, 38, 39,40.	233
17	Sombrero protección solar	Sombrero de visera ancha tipo legionaria con protector de cuello drill liviano, talla única, diámetro interno aproximado 55 crms.	300

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El proponente debe ofrecer productos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
2	El oferente garantiza que los elementos ofertados cumplen con las normas de calidad nacional y/o internacional de cada elemento (NIOSH ANCI, OSHA O NTC), para lo cual anexa ficha técnica de cada producto de protección a excepción del Delantal peto en PVC, sombrero protección solar y Overol impermeable industrial fontanero con bota de seguridad, los cuales no tienen una norma de seguridad nacional e internacional establecida en su lugar anexara imagen a color del producto ofrecido

	<p>El oferente debe entregar los productos adquiridos con la cantidad que determine la Dirección Regional Occidente en cada uno de los 21 establecimientos de reclusión a más tardar en treinta (30) días calendario después de la aceptación de la oferta. así: Anexo Cuadro Distribución Elementos.</p> <p>Departamento del Valle del Cauca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de Palmira: municipio de Palmira • Establecimiento de Cali: municipio de Cali • Establecimiento de Buga: Municipio de Buga • Establecimiento de Buenaventura: municipio de Buenaventura • Establecimiento de Tuluá: municipio de Tuluá • Establecimiento de Cartago: municipio de Cartago • Establecimiento de Caicedonia: municipio de Caicedonia • Establecimiento de Sevilla: municipio de Sevilla • Establecimiento de Jamundí: municipio de Jamundí
3	<p>Departamento del Cauca</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de Popayán: municipio de Popayán • RM Popayán: municipio de Popayán • Establecimiento de Bolívar: municipio de Bolívar • Establecimiento de El Bordo: municipio de El Bordo • Establecimiento de Puerto Tejada: municipio de Puerto Tejada • Establecimiento de Santander de Quilichao: municipio de Santander de Quilichao • Establecimiento de Silvia: municipio de Silvia <p>Departamento de Nariño</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de Pasto: municipio de Pasto • Establecimiento de Ipiales: municipio de Ipiales • Establecimiento de la Unión: municipio de la Unión • Establecimiento de Tuquerres: municipio de Tuquerres • Establecimiento de Tumaco: municipio de Tumaco
4	Las ofertas deberán registrar la marca del producto ofertado
5	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
6	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación.
7	La vigencia de la garantía por concepto de calidad del producto adquirido se debe sostener durante los siguientes cuatro (4) meses posteriores al momento de la entrega en el establecimiento destino, toda vez que los productos adquiridos deben ser enviados hacia los establecimientos de destino y serán usados paulatinamente en dichos sitios durante un tiempo igual o incluso superior a cuatro (04) meses.
8	La Dirección Regional Occidente del INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos

	habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
9	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
10	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
11	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
12	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
13	La Regional Occidente del INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomara para todos los efectos el valor unitario.
14	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los elementos a ofertar y totalizarlos
15	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial
16	Las propuestas deben ser presentadas sin IVA. EXCLUIDO, acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación No. MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho
17	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
18	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
19	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la entrega total de los productos.
20	<p>Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber:</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos".</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 8 "De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar", artículo 24 "De las causales de nulidad absoluta".</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 26 "Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8".</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 "Oferta con valor artificialmente bajo".</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 151 "Incentivos en la contratación pública".</p> <p>De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas:</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública".</p> <p>Ley 599 del 2000 del lavado de activos.</p>
21	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
22	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Con base en el estudio de mercado realizado se estableció un precio promedio con el cual se ajustaron las cantidades a comprar, sin embargo, en el evento que la propuesta aceptada se encuentre por debajo del precio promedio la Dirección Regional podrá realizar el proceso de adición hasta alcanzar el presupuesto asignado, ya que las necesidades del producto a adquirir son superiores a lo que se estima comprar.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha junio 28 de 2019, suscrito por la responsable del proceso contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Adquisición De Elementos de Protección Personal, Para Dotar a la Población Privada de la Libertad que Desempeña Labores en las Áreas Ocupacionales en Los Veintiún (21) Establecimientos de Reclusión Adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC	Exclusión IVA; Acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación No. MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por compra Retención de ICA por compra. Retención estampillas pro-uceva y pro-Universidad del Pacifico

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis de contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal para la población privada de la libertad que desempeña labores en las áreas ocupacionales de los Establecimientos de Reclusión,

Con la finalidad de prevenir los riesgos que puedan presentarse en la población privada de la libertad que desempeña actividades en las áreas ocupacionales de los establecimientos de reclusión como en recuperación ambiental, reparación locativa, taller de maderas, entre otras, el Instituto Nacional Penitenciario destina un presupuesto para la compra de dotación de elementos de protección personal.

La experiencia en el tema de contratación del Instituto ha permitido identificar que los procesos de contratación para la adquisición de este tipo de elementos en cada uno de los establecimientos localizados en los municipios alejados de la capital es muy complicada más aún cuando el presupuesto asignado es relativamente bajo, resultado de ello generalmente era la terminación del proceso de contratación en estado desierto por falta de oferentes y otras veces porque quienes se presentaban no reunían los requisitos técnicos y de calidad. Ello conlleva a que el instituto tome la decisión para esta vigencia de canalizar la totalidad del rubro y la responsabilidad de contratación desde las Direcciones Regionales, quien ejecutara el presupuesto y destine a cada establecimiento adscrito a la Regional los elementos de protección personal de acuerdo a las necesidades de los programas de gestión Ambiental institucional.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso requiere Contratar La Adquisición De Elementos De Protección Personal, Para Dotar a la Población Privada De La Libertad Que Desempeña Labores En Las Áreas Ocupacionales En Los Veintiún (21) Establecimientos De Reclusión Adscritos a La Dirección Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario -INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el análisis del sector realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los elementos requeridos en el mismo, se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente una relación de procesos para la adquisición de elementos de protección personal para la población privada de la libertad, en el territorio municipal, departamental y Nacional, donde encontramos que hay una tendencia repetitiva en la participación de las empresas en esta clase de procesos contractuales, sin embargo, hay algunas otras entidades de reconocimiento comercial que no participan debido a las exigencias de la documentación y requisitos solicitados por parte de las entidades públicas.

De este grupo se escogieron algunas de ellas que tienen antecedentes de participar en procesos de contratación con entidades públicas tanto en el municipio de Cali como en el territorio Nacional para el suministro de los elementos referenciados en el presente estudio, por lo cual se procedió a solicitar cotizaciones de manera personal, por vía telefónica y por vía email, con el fin de establecer los precios promedios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Regional del Occidente y analizar contratos con otras entidades públicas, de la siguiente manera:

Con el propósito de garantizar que el trabajo que desarrollan los reclusos en las diferentes áreas ocupacionales de los establecimientos cumplan con las normas de seguridad y protección, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, asigno el rubro a la Dirección Regional Occidente para atender las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población reclusa que se adelantan en los establecimientos de reclusión por concepto de atención y rehabilitación al recluso – elementos de protección personal, para que desde su competencia se determinen las necesidades de cada uno de los establecimientos y se cumpla con la contratación, distribución y entrega a cada uno de los veintitrés establecimientos de la jurisdicción, y dentro del ámbito comercial se encuentra que este tipo de entidades compiten en precios, condiciones y calidad, lo que lleva a que la distribución de estos bienes se haga a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de su necesidad; Por lo que generalmente estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Así mismo estos proveedores entregan los productos en las instalaciones o lugar indicado por el contratante sin costo adicional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales La Regional Occidente del INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades

anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	007	Mínima Cuantía	SOLDADURAS Y HERRAMIENTAS SOLDHER S.A.S	\$ 39.515.500	0%	SECOP
2018	08 - 2018	Mínima Cuantía	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S	\$ 49.999.390	0%	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	ANTIOQUIA-GOBERNACION	7203	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	\$58.076.980 8
2017	SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	CMC-SAF-025-2017	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS CONTRA LOS RIESGOS PROFESIONALES.	SAUL RIVERA FANCO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	\$22.516.200
2015	INPEC EPMSC CALI	CAO - 115	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL INTERNO QUE LABORA EN EL AREA DE RECICLAJE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	CARLOS ALONSO ARIAS RIAÑOS Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MÉDICA S.A.S. NIT: 900.472.949-3		\$ 1.605.200 Peso Colombiano

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud y solo una cumple con las especificaciones técnicas requeridas, no es posible realizar un promedio de precios de mercado, procediendo entonces a tomar como referencia de precio la cotización que se ajusta a las especificaciones de igual forma la Dirección Regional Occidente con base en los precios de cotización ajusta las cantidades de los elementos a la disponibilidad presupuestal ya que la necesidad real de cada producto es mucho mayor.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Protector Auditivo Tipo Copa	Diadema con almohadilla para mayor comodidad nivel de atenuación de ruido – NRR mínimo de 25 DB decibeles según medición por método de octavas de frecuencia Cojinetes de la copa antialérgicos y banda del cabezal dieléctrica.	UNIDAD	50	16,900	845,000
2	Protector Auditivo Tipo Tapón	Protector auditivo tipo tapón en silicona y/o elastómero con una forma articulada y con cordón, con estuche rígido, nivel de reducción de ruido (NRR) mínimo 20 decibeles según medición por método de octavas de frecuencia ajustable al canal auditivo.	UNIDAD	150	1,000	150,000
3	Respirador Libre Mantenimiento	Respirador contra material particulado N95, diseño plano y plegable, con cubrimiento interior para ajuste suave y bordes micro sellados, con sistema de ajuste mediante banda elástica, medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire y concentraciones < 10 TLV	UNIDAD	6999	1,048	7,334,952
4	Respirador media cara para doble cartucho	Pieza facial elaborada en material elastomérico debe permitir el uso de protección visual, perfil de sellado para lograr un máximo ajuste, con cabezal de arnés con bandas posteriores y laterales de fácil colocación, debe incluir 2 retenedores para pre filtros	UNIDAD	130	39,400	5,122,000

5	Cartucho para el respirador media cara	Diseñado para ofrecer protección contra vapores orgánicos, debe ser compatibles con el respirador media cara para doble cartucho (ítem 4)	UNIDAD	260	28,800	7,488,000
6	Pre filtró para el cartucho media cara	Tela no tejida de polipropileno y poliéster de color blanco; aprobado para ser utilizados en ambientes donde se evidencien polvos o neblinas, con eficiencia mínima de 95%, debe ser compatibles con el cartucho para respirador media cara (ítem 5)	UNIDAD	260	5,100	1,326,000
7	Mono gafas con ventilación indirecta	Con ventilación indirecta y banda de ajuste a la cabeza que permita variar la longitud de ajuste por medio de una hebilla corrediza visor elaborado en policarbonato y lente antiempañante altamente resistente al impacto de partículas sólidas, montura elaborada en silicona y/o elastómero y adaptable al rostro que permita el uso de respiradores media cara	UNIDAD	100	7,592	759,200
8	Careta para esmerilar con visor en policarbonato antiempañante	Visor en policarbonato antiempañante, protege contra partículas en proceso de esmerilado, torno y similares, donde se presentan objetos de tamaño pequeño. Debe permitir el uso de anteojos o monogafas de seguridad. Con cabezal sistema de ajuste ratchet.	UNIDAD	22	18,600	409,200
9	Guante en nitrilo espesor 15 mil, longitud 13 pulgadas	Fabricado 100% en nitrilo, espesor 15 mil, longitud 13 pulgadas resistente a la abrasión, cortadas y punciones, resistente a sustancias como disolventes y compuestos de base aceitosa, par tallas 8, 9 y 10	PAR	3	4,300	12,900
10	Guante en carnaza	Fabricado en carnaza de primera calidad, refuerzo en palma completa y dedo índice 14 pulgadas.	PAR	150	15,400	2,310,000
11	Guantes tejido de nylon recubierto en nitrilo	Guante tejido de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en palma, puños elásticos protección para desgarró y abrasión, tallas 9 - 8	PAR	200	4,900	980,000
12	Guantes de nitrilo espesor 0.12 mm, longitud mínima 240 mm.	Guantes de nitrilo fabricado 100% en nitrilo, espesor 0.12 mm, longitud mínima de 240 mm, resistente a la abrasión, cortadas y punciones, resistente a sustancias como disolventes y compuestos de base aceitosa, libre de polvo, caja por 100 unidades tallas S , M, y L.	CAJA X 100 UNIDADES	200	22,000	4,400,000
13	Delantal/peto PVC	Capa de tela en poliéster recubierta en PVC calibre 25, flexible con tirantes de fácil ajuste. Color amarillo, medidas ancho 82 a 88 cms.	UNIDAD	21	16,500	346,500

14	Overol impermeable industrial	Kit. Overol impermeable enterizo con botas de seguridad punta de acero vulcanizadas al overol, especial para salpicaduras químicas, refinamiento de petróleo, perforaciones, mantenimiento industrial	KIT	10	100,000	1,000,000
15	Fontanero con botas de seguridad	Mensajería, trabajos de fontanería entre otros, color amarillo botas de seguridad punta de acero e impermeable, calibre 25	UNIDAD	30	100,000	3,000,000
16	Botas de PVC negro	Botas en PVC con forro en nylon texturizado o poliéster, caña alta, suela antideslizante, tallas 36, 37, 38, 39,40.	PAR	288	32,000	9,216,000
17	Sombrero protección solar	Sombrero de visera ancha tipo legionaria con protector de cuello dril liviano, talla única, diámetro interno aproximado 55 cms.	UNIDAD	424	12,500	5,300,000
TOTAL						49,999,752

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar La Adquisición De Elementos De Protección Personal, Para Dotar a la Población Privada De La Libertad Que Desempeña Labores En Las Áreas Ocupacionales En Los Veintiún (21) Establecimientos De Reclusión Adscritos a La Dirección Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización, obteniendo como resultado un Valor estimado Total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOCECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$49.999.752), en caso de que la oferta ganadora tenga precios por debajo del promedio la Dirección Regional Occidente podrá realizar el proceso de adición con el fin de obtener mayores cantidades de los productos y así ajustarse a la necesidad real de cada establecimiento.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE RESPALDA CON LOS CDP- No 1519 de fecha abril 10 de 2019 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-200 REGIONAL OCCIDENTE INPEC- N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PPL QUE DESEMPEÑA LABORES EN ÁREAS OCUPACIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN CORPORATIVA REGIONAL OCCIDENTE, POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Dirección Regional Occidente, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla prodesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación No. MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 22 Norte N°. 3N – 49 B/ Versalles - Teléfono: 3263907 Área de Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos se realizará en cada uno de los veintiún (21) establecimientos de reclusión descritos en el numeral 3 Especificaciones Técnicas Adicionales,

literal (b) especificaciones Técnicas de este estudio previo y de acuerdo a la distribución entregada por el área de atención y tratamiento a la empresa que se le adjudique el contrato. Anexo Cuadro Distribución.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contractual y su alcance.
- d) Entregar los elementos a todo costo en cada uno de los veintiún (21) establecimientos carcelarios adscritos a la Regional Occidente, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas contar con la disponibilidad del producto en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
- f) Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
- g) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad
- h) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección regional Occidente se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

A) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (a). El incumplimiento total o parcial del contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los productos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de Actividades Productivas, Piga y SST del Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

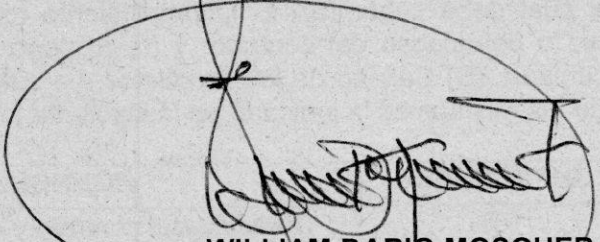
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Regional Occidente del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

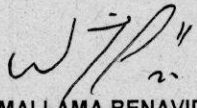
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique."



WILLIAM DARIO MOSQUERA TORRES
Responsable Actividades Productivas, Piga y SST



Revisado por: Dg **WILLIAM MALLAMA BENAVIDES**
Responsable Área Gestión Corporativa
Elaborado por: **WILLIAM D. MOSQUERA TORRES**
Fecha de elaboración: junio 28 de 2019

Table with 17 columns: ITEM, ELEMENTO, ESPECIFICACION TECNICA, VALLE DEL CAUCA (Buenaventura, Tuluá, Cartago, Cauca, Jamundí, Popayán, Reclusión, Bolívar, El Bordo, Tejada, Santander, Quilichao, Pasto, Tumaco, Ipiales, La Unión, Tugueres), and NARIÑO. Rows include items like Protector Auditivo, Respirador Libre, Carcasa para el respirador, Mono gafas, Careta para esmerilar, Guante en nitrilo, Guante tejido de nylon, Guantes de nitrilo, Guantes de nitrilo, Guante Overol impermeable, Fontanero con seguridad, Botes de PVC negro, and Sombrero protección solar.

TALLA BOTAS PVC							
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	37	38	39	40	41	42	TOTAL
Palmira	0	5	5	7	7	7	31
Cali	0	5	5	7	8	7	32
Buga	0	5	5	7	7	7	31
Buenaventura	0	2	2	2	2	2	10
Tuluá	0	2	2	2	3	3	12
Cartago	0	1	1	1	0	0	3
Caicedonia	0	1	1	1	0	0	3
Sevilla	0	1	1	1	0	0	3
Jamundí	0	10	12	12	8	7	49
Popayán	0	10	10	10	8	7	45
Reclusión Popayán	2	3	2	0	0	0	7
Bolívar	0	1	1	1	0	0	3
El Bordo	0	1	1	1	0	0	3
Puerto Tejada	0	1	1	1	0	0	3
Santander de Quilichao	0	1	3	1	0	0	5
Silvia	0	1	1	1	0	0	3
Pasto	0	5	5	5	7	5	27
Ipiales	0	1	1	3	0	0	5
La Unión	0	1	1	1	0	0	3
Tuquerres	0	1	1	1	0	0	3
Tumaco	0	1	1	1	2	2	7
TOTAL							288

DATOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION			
ERON	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONOS
EPAMSCAS PALMIRA	JOSÉ JAVIER JAVIER BARRIOS RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Palmira: municipio de Palmira Calle 23 vía CORPOICA	(092) 2701585 – (092) 2816790- (092) 2741468
EPMSC CALI	TE. KEVIN ZAPATA RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Cali: municipio de Cali Transversal 25 No 31-116	4412293 - 4140803 ext: 101
EPMSC BUGA	DG. MOJANA VELASCO ANTHONY FABIÁN RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Buga: Municipio de Buga CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	(2) 2270119
EPMSC BUENAVENTURA	LESLIE ASTRID OCAMPO CASTRO RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Buenaventura: municipio de Buenaventura Calle 6 No. 51b-61 Barrio Transformación, avenida Simón Bolívar.	2444074 / 2446256 / 2446290
CPMS TULUA	DG. LÓPEZ MATEUS LYDA ASTRID RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Tuluá: municipio de Tuluá CARRERA 29 14-02 BARRIO: EL POPULAR	2244770
EPMSC CARTAGO	CRISTINA TORRES RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Cartago: municipio de Cartago Calle 10 N° 13 - 72	(2) 2136730, 2133037, 2125774
EPMSC CAICEDONIA	DIANA ISABEL DELGADILLO MÉNDEZRES PONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Caicedonia: municipio de Caicedonia Calle 18 No. 19-203 Barrio Lleras	(2) 2164976- 2165142
EPMSC SEVILLA	JESSICA TORRES ARIAS RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Sevilla: municipio de Sevilla CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	(2) 2191001 CELULAR 3156694511
COMPLEJO DE JAMUNDI	SANDRA PATRICIA MIGOLLON RODRÍGUEZ RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Jamundí: municipio de Jamundí Kilometro 2.7 vía Bocas del Palo, Jamundí, Valle del Cauca	(052) 5190605
EPAMSCAS POPAYÁN	IJ. EDISSON ORTEGA HURTADO RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Popayán: municipio de Popayán Kilometro 3 Vía Vereda las Guacas	(2) 8249868
RM POPAYÁN	MARÍA LUZMILA CERÓN BANBAGUERESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	RM Popayán: municipio de Popayán Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López	(092)- 8222015 - 8223675

EPMSC BOLÍVAR	GISSELA LOZANO DORADO RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Bolívar: municipio de Bolívar calle 3 No. 3-32 Barrio Sur	2-8272314
EPMSC EL BORDO	DG. CEBALLOS ROQUE FRANCY LORENA RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de El Bordo: municipio de El Bordo carrera 2 W 7-65	0928-262708
EPMSC PUERTO TEJADA	DG. GARCÍA LONDOÑO RICHARD NORBEY RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Puerto Tejada: municipio de Puerto Tejada Calle 17 N° 19-37 Barrio el centro Puerto Tejada Cauca	57 (02) -8282410 - 8283386
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	DANIEL FORERO MESA RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Santander de Quilichao: municipio de Santander de Quilichao CALLE 4 No. 27-34 B/ MORALES DUQUE	092- 8292014 Y 8294104
EPMSC SILVIA	DG OSCAR CHACÓN ZAMBRANO RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Silvia: municipio de Silvia Carrera 3 N° 4 – 52 Barrio Caloto Silvia	(8) 251192 – (8) 251149
EPMSC PASTO	DG.MAGALY MARTINEZ ACOSTA RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Pasto: municipio de Pasto Calle 24 No. 31-23 Barrio La Esperanza.	7219618 – 7215501 - 7204875
EPMSC IPIALES	DALIX TERESA PALACIOS PAREDES RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Ipiiales: municipio de Ipiiales Carrera. 8 No. 1 – 49 Sector Las Animas.	092- 7733582-7732598- 7732614
EPMSC LA UNIÓN	ANA CHAMORRO BENAVIDES RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de la Unión: municipio de la Unión Carrera 3 No. 13 – 48, Barrio Chapinero	7265139 / 7264232
EPMSC TUQUERRES	DG. ÁLVAREZ ARCINIEGAS LEIDY ALEJANDRA RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO JANDRA	Establecimiento de Tuquerres: municipio de Túquerres Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes - Túquerres Nariño	728 0295
EPMSC TUMACO	LILIANA LOPEZ RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO	Establecimiento de Tumaco: municipio de Tumaco km 19, vía Tumaco – Pasto, vereda Buchely	7277867 / 7277888